

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 NOV 2021

Proceso No. 11001400305020200070200

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 17 y teniendo en cuenta que, al momento de la inspección judicial el inmueble se encontraba abandonado sin la posibilidad de realizar la notificación personal al demandado, se ORDENA el emplazamiento al demandado en la forma establecida por el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 ibídem, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por notación en el Estado No. 42 de hoy 16 NOV 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.